



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 941

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de marzo del año 2018,

CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos internos N°- 367 con fecha de recepción del 26 de marzo del 2018, suscrito por el Abg. Alan Lovato Hidalgo, Director de Secretaría General, mediante el cual hace conocer el comunicado de la Dirección Administrativa sobre la Resolución Administrativa N° 05 DA – 2018 en la que se expide y actualiza el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas de servidores y servidoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en cumplimiento a las atribuciones del Concejo Municipal como es el de conocer la Estructura Orgánica Funcional de la Institución;

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana...";

Que, el art. 240 de la Constitución establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el art. 57 del COOTAD literal f) de las atribuciones del Concejo Municipal señala "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado";

Que, el art. 60 literal i) del COOTAD referente a las atribuciones del Alcalde en su parte pertinente señala:" Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que, el art. 338 del COOTAD establece que cada gobierno autónomo descentralizado tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada, indicando que la estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de sus competencias;

Que, la nueva estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena responde a la misión y visión institucional, teniendo como



pilar fundamental del desarrollo organizacional al talento humano, para la mejora y dotación continua de los servicios básicos que el ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución y el Plan del Buen Vivir determina para nuestro cantón;

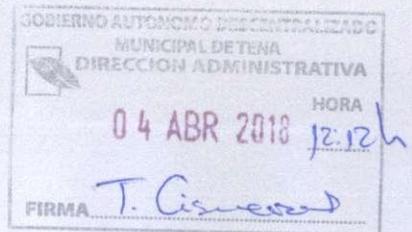
Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece en el artículo 51, último inciso... "corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales la administración del sistema integrado de desarrollo del Talento Humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia...";

RESOLVIÓ

Conocer el traspaso de partidas y la actualización del distributivo de remuneraciones mensuales unificadas de Servidores y Servidoras públicas del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Tena.

Tena, 3 de abril del año 2018.

**Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación
- ✓ Unidad de Talento Humano
- ✓ Archivo

